

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ACUERDO que tiene por objeto delegar en favor del Titular de la Unidad de Contratación de Actividades de Exploración y Extracción de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, las facultades de designar y/o revocar al personal que deba formar parte del Comité Licitatorio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.- Presidencia.- Oficio No. 200.049/2018.

Asunto: Acuerdo Delegatorio de Facultades.

De conformidad con los artículos 5, 23, fracciones I, XII y XIII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 10, fracciones II y III BIS, 14 fracciones IX y XXIII, 15 y 19 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y 8 de las Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos establece que el Comisionado Presidente puede delegar las funciones que tiene conferidas en servidores públicos subalternos, sin perjuicio del ejercicio directo de sus atribuciones, con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Comisión; en ese tenor, resulta pertinente delegar facultades al Titular de la Unidad de Contratación de Actividades de Exploración y Extracción, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

Primero. Se delegan al Titular de la Unidad de Contratación de Actividades de Exploración y Extracción las facultades de designar y/o revocar al personal que deba formar parte del Comité Licitatorio para el ejercicio de las atribuciones de dicha Unidad, esto de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Segundo. Todas las designaciones o en su caso revocaciones de servidores públicos que suscriba el Titular de la Unidad de Contratación de Actividades de Exploración y Extracción en términos del presente acuerdo deberán hacerse del conocimiento del Comisionado Presidente, remitiendo copia de conocimiento de los oficios correspondientes.

Tercero. Se emite el presente acuerdo sin perjuicio de que, en caso de fuerza mayor o ausencia, se autorice o instruya a los servidores públicos para el caso específico a ejercer las facultades objeto del presente Acuerdo, o de que dichas facultades sean ejercidas directamente por el suscrito Comisionado Presidente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Queda sin efectos el Acuerdo por el que se delegan al Titular de la Unidad Jurídica las facultades de designar y/o revocar al personal que deba formar parte del Comité Licitatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.- El Comisionado Presidente, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.